



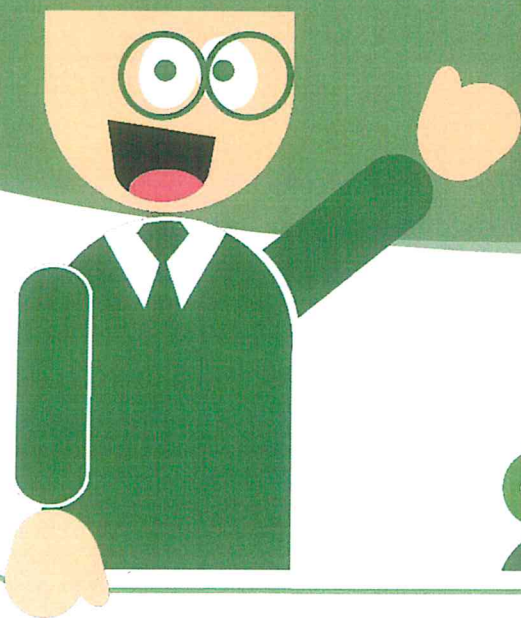
CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

I
N
B
A
L

Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura



COMITÉTICA





Índice

I.	Introducción -----	3
II.	Decálogo de Actuación -----	3
III.	Marco jurídico -----	5
IV.	Misión y visión del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura -----	7
V.	Objetivo -----	8
VI.	Alcance -----	9
VII.	Carta Invitación -----	10
VIII.	Principios, valores y reglas de integridad -----	11
IX.	Valores del INBAL -----	12
X.	Líneas de acción del personal del Instituto -----	13
1.	Respeto a los derechos humanos -----	13
2.	Promover la igualdad y actuación sin discriminación alguna -----	14
3.	Cumplimiento de funciones en estricto apego a la normativa vigente -----	15
4.	Ejercicio del cargo público -----	16
5.	Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales -----	17
6.	Uso y aplicación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos -----	18
7.	Asertividad en la toma de decisiones -----	19
8.	Relaciones interpersonales de las personas servidoras públicas -----	20
A.	Ámbito laboral -----	20





B. Ámbito social	21
C. Ámbito escolar	22
9. Desarrollo profesional y humano	24
10. Salud y seguridad	25
11. Preservación del medio ambiente	26
12. Conflictos de interés	27
13. Comportamiento digno	28
14. Integridad y No corrupción	30
15. Conocimiento y observancia de la normatividad	32
16. Actuación en el cargo, empleo o comisión	33
XI. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBAL	34
XII. Mecanismos para la recepción de denuncias por incumplimientos a la normativa en materia de ética e integridad	35
XIII. Glosario	36
XIV. Carta Compromiso	40
XV. Riesgos Éticos	41
XVI. Disposiciones transitorias	42
XVII. Firmas	46





I Introducción



“Conducirse éticamente significa querer el bien por sí mismo. El bien es ciertamente deseable cuando interesa a un individuo pero se reviste de un carácter más bello y más divino cuando interesa a un pueblo y a un Estado.”

Aristóteles

II Decálogo de Actuación

Las personas servidoras públicas que forman parte del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura seguirán de forma profesional el siguiente Decálogo de Actuación:

1. Actuar de conformidad con lo establecido en el marco jurídico aplicable.
2. Cumplir y promover los derechos establecidos en nuestra Carta Magna, así como los valores de ética de las personas servidoras públicas del gobierno federal y del Código de Conducta del propio INBAL.
3. Observar buena conducta en nuestro cargo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que se tenga relación.
4. Excusarse de intervenir en actos o cualquier tipo de procedimientos por motivo de nuestras actividades profesionales, donde se tengan posibles conflictos de interés personal, familiar o de negocios.
5. Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas comunes previstos en la normativa aplicable.





6. Usar responsablemente la información a la que se tiene acceso con motivo de nuestras funciones.
7. Propiciar un ambiente de trabajo saludable y armónico velando siempre por el bienestar, tanto del capital humano, como del propio Instituto.
8. Actuar con transparencia, evitando la discrecionalidad.
9. Capacitarse para mejorar el desempeño de nuestras funciones.
10. Dar a toda persona el mismo trato, razón por la cual, no concedemos privilegios o preferencia alguna.

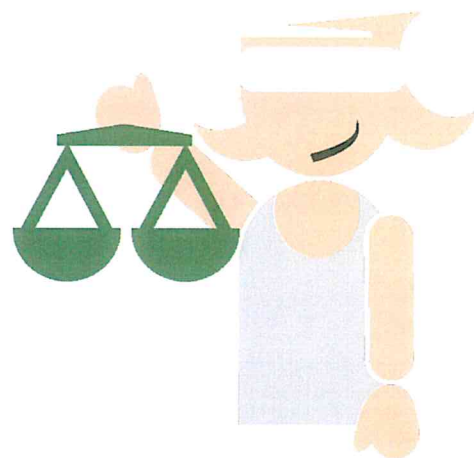
Dra. Lucina Jiménez López
Directora General





Marco jurídico

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Declaración de los Derechos del Niño.
- ❖ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ❖ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- ❖ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ❖ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- ❖ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ❖ Ley General de Víctimas.
- ❖ Ley Federal de Austeridad Republicana.
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- ❖ Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
- ❖ Programa Nacional de Derechos Humanos 2019 – 2024.
- ❖ Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- ❖ Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2018.
- ❖ Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018.
- ❖ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018.
- ❖ Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.





- ❖ ACUERDO que tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- ❖ PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- ❖ Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBAL.
- ❖ ACUERDO que tiene por objeto emitir el “Procedimiento para la Recepción y Atención de las Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura”.
- ❖ PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
- ❖ Programa de Integridad y no Corrupción del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura 2019.





IV

Misión y visión del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

A

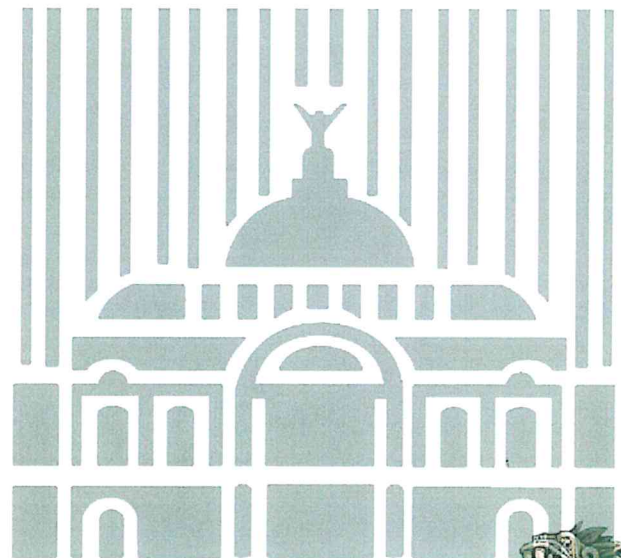
Misión

Difundir y divulgar las artes, la literatura y el patrimonio artístico nacional; la educación y la investigación artística, la diversidad cultural y los derechos culturales en igualdad.

B

Visión

Consolidar al INBAL como un instituto nacional responsable de la difusión de los derechos culturales; las artes y formación artística con respeto a la diversidad cultural; divulgador de conocimiento e investigación; promotor de la defensa y conservación del patrimonio mueble e inmueble de los Siglo XX y XXI y de la igualdad de género; respetuoso de las diversidades y expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios.





V

Objetivos



Principal

Difundir la diversidad y creatividad artística; la educación, la investigación y la literatura en diálogo nacional con igualdad y buen trato.



Específicos

- ⦿ Difundir la política cultural del Instituto a través de la promoción de las actividades artísticas, literarias, educativas, de investigación y de conservación del patrimonio con perspectiva de derechos culturales, diversidad e igualdad.
- ⦿ Mantener, impulsar, fortalecer y expandir un sistema nacional de formación artística, a fin de que el arte sea constitutivo de la formación integral de los mexicanos.
- ⦿ Velar por la preservación del patrimonio artístico nacional a través del fortalecimiento y actualización de los mecanismos de catalogación, registro, conservación, protección y restauración, tanto en aspectos normativos como en los técnicos y de gestión.
- ⦿ Fomentar la creación artística mediante una oferta de programas y servicios integrales de calidad que propicie el acercamiento y la sensibilización de la sociedad.
- ⦿ Posicionar al INBAL como una institución en pro del bienestar social a través del fomento, creación, estímulo, investigación y difusión del arte.
- ⦿ Fortalecer las opciones y modalidades de formación artística de calidad en el país, tanto en la educación formal como no formal.
- ⦿ Consolidar la asistencia y participación del público existente, a la vez que se generen nuevos públicos para la apreciación y creación artística en todos sus rubros.
- ⦿ Creación de un modelo de participación infantil y juvenil, en todos los ámbitos artísticos que el INBAL ofrece, a través de talleres y presentaciones que involucren a este sector en crecimiento de la sociedad.
- ⦿ Fomentar la interculturalidad artística con otros países.





VI

Alcance

Los principios constitucionales, los valores y líneas de acción que integran este Código de Conducta, son de aplicación general y obligatoria a toda persona que preste sus servicios en este Instituto; es una guía de uso diario que orientará nuestro actuar, el cual, está encaminado al cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos institucionales.





VII Carta Invitación

Ciudad de México a 26 de agosto de 2021

A todo el personal del
Instituto Nacional de Bella Artes y Literatura
Presentes

El Instituto Nacional de Bella Artes y Literatura (INBAL), tiene el firme compromiso de garantizar que todas las actuaciones y diligencias que ejecuta en el ámbito de su competencia, se realicen en estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. En este sentido, resulta indispensable que las personas servidoras públicas de este Instituto, conozcan los principios, valores y reglas de integridad, que se plasman en el Código de Conducta del INBAL, a efecto de que, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, enaltezcan el servicio público, en beneficio de los derechos culturales y humanos que este Instituto tiene por objeto salvaguardar.

Es por ello que, como personas servidoras públicas del INBAL, tenemos la obligación de protestar cumplir y procurar hacer cumplir lo establecido en el Código de Conducta del INBAL, motivo por el cual debemos comprometernos a conducirnos con estricto apego al mismo, con la finalidad de promover una cultura de respeto a los derechos humanos, a la perspectiva de género, igualdad y no discriminación, cooperación, equidad de género, integridad, bien común, generosidad, liderazgo, interés público, rendición de cuentas, respeto, transparencia, profesionalismo, armonía y confianza.

En ese sentido, les invito a que a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBAL expresen su compromiso con la ética pública; la austeridad republicana; la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Sólo con instituciones apegadas a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación.


Dra. Lucina Jiménez López
Directora General





VIII

Principios, valores y reglas de integridad

El presente Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura se emite en estricto apego y armonización con las “Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificados el 22 de agosto de 2017; así como en el nuevo “Código de Ética de las personas servidoras Públicas del Gobierno Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, el cual abrogó el anterior “Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal”; por lo cual reconocemos y hacemos propios los siguientes:

A

Principios

Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia

B

Valores

Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico cooperación, liderazgo

C

Reglas de integridad

Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, comportamiento digno.





IX

Valores del INBAL

En el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es fundamental que las personas servidoras públicas reconozcan y apliquen los valores que han sido enunciados en el apartado anterior. Ahora bien, y debido a la naturaleza de esta Institución, resulta indispensable también, adoptar como valores esenciales, los siguientes:

- + Respeto a los derechos humanos
- + Igualdad y no discriminación
- + Cooperación
- + Equidad de género
- + Integridad y no Corrupción
- + Bien común
- + Profesionalismo
- + Generosidad
- + Interés público
- + Liderazgo
- + Rendición de cuentas
- + Respeto
- + Transparencia





X

Líneas de acción del personal del INBAL

Con la finalidad de encauzar nuestra actuación ante las circunstancias concretas que se derivan de nuestras funciones y actividades cotidianas, toda persona que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, se conducirá de acuerdo con las siguientes líneas de acción.

1

Respeto a los derechos humanos

El compromiso es:

Respetar los derechos humanos en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, velando siempre por su garantía, promoción y protección.

Por lo que como servidor/a público/a:

- 1.1. Respetaré y protegeré el libre ejercicio y goce de los derechos humanos de todas y todos mis compañeros de mi centro de trabajo y del público en general.
- 1.2. Reconoceré que los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, dado que son inherentes a la especie humana y se derivan de su dignidad.
- 1.3. Me abstendré de llevar a cabo actos u omisiones que impliquen un retroceso respecto de la protección de los derechos humanos.
- 1.4. Incluiré un enfoque de respeto y protección a los derechos humanos en el desarrollo de las atribuciones y competencias que tengo asignadas.
- 1.5. Me abstendré de ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, así como de obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.



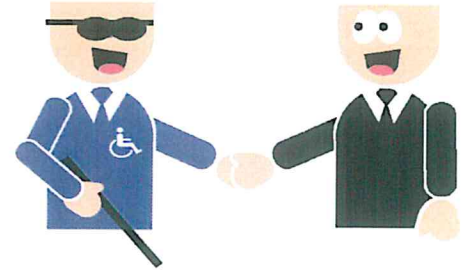
Valores Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.



2 Promover la igualdad y actuación sin discriminación alguna

El compromiso es:

Prescindir de hacer diferencias entre personas y de incurrir en cualquier acto de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil u otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 2.1. Prescindiré de propiciar actitudes prejuiciosas que generen un sentimiento de vergüenza en las personas y las desaliente a acercarse a las autoridades en busca de apoyo o para exigir sus derechos.
- 2.2. Empezaré y fomentaré, en el ámbito de mis atribuciones y competencias, acciones que tengan por efecto promover la igualdad de oportunidades de las personas, es decir, el acceso al disfrute de sus derechos.
- 2.3. Me conduciré con un lenguaje respetuoso a cualquier compañera, compañero o persona que, por su condición, pueda ser objeto de discriminación y/o trato diferenciado.
- 2.4. Evitaré cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana.
- 2.5. Me abstendré de divulgar cualquier tipo de mensajes e imágenes que promuevan el odio, la violencia o cualquier tipo de discriminación.
- 2.6. Me abstendré de realizar prácticas prejuiciosas que estén basadas en las ideas de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones o actividades estereotipadas de hombres y mujeres.
- 2.7. Prescindiré de expresiones sexistas y excluyentes en el habla oral y escrita, como una forma consciente que promueva la igualdad de género y la no discriminación.



Valores

Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, bien común y respeto.





3

Cumplimiento de funciones en estricto apego a la normativa vigente

El compromiso es:

Aplicar el marco jurídico vigente, por tanto, es nuestro deber conocer, observar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas, particularmente las aplicables a las funciones que nos han sido encomendadas.



Por lo que como persona servidora pública:

- 3.1. Conoceré y observaré las leyes, reglamentos, manuales administrativos, circulares y demás normativa vigente que regulan mi actuación.
- 3.2. Asumiré lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3.3. Realizaré mi trabajo en estricto apego a las disposiciones jurídicas y desarrollaré mis actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto.
- 3.4. Evitaré argumentar el desconocimiento de las leyes, normas, reglamentos o programas de trabajo para justificar conductas de deslealtad, deshonestidad, ineficiencia o falta de respeto a la Institución y a mis compañeras y compañeros.
- 3.5. No interpretaré la normativa buscando un beneficio personal, familiar o de terceras personas, ni para perjudicar a nadie.
- 3.6. Actuaré conforme a los valores descritos en el *Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal* y las *Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública*.
- 3.7. Preservaré el recto ejercicio de mis atribuciones mediante la denuncia de cualquier acto que tienda al incumplimiento del marco jurídico aplicable.
- 3.8. Reconoceré como valor fundamental y principio orientador del servicio público, la austeridad republicana



Valores

Equidad de género, integridad, bien común, interés público, liderazgo, transparencia y profesionalismo.



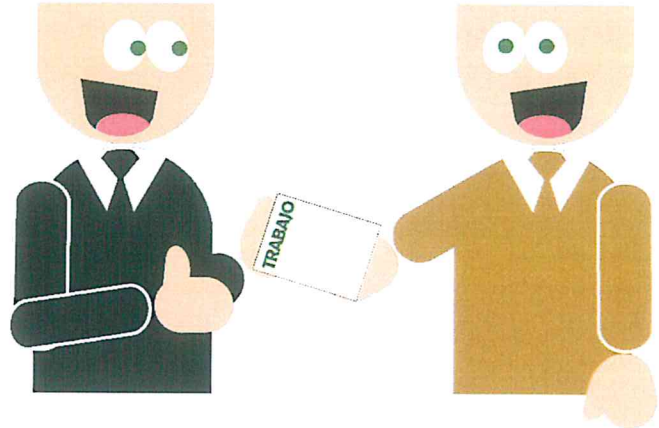


4

Ejercicio del cargo público

El compromiso es:

Realizar todas mis funciones con eficiencia, calidad, igualdad, profesionalismo e imparcialidad con el fin de cumplir cabalmente con los objetivos y metas institucionales.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 4.1. Desempeñaré mi trabajo sin abusar de mi cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, ni para perjudicar a terceras personas.
- 4.2. Actuaré con responsabilidad en mis funciones para contribuir a generar un ambiente de certidumbre y seguridad jurídica entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía.
- 4.3. Respetaré y cumpliré con los objetivos, funciones, horarios laborales y demás disposiciones inherentes al cargo público que desempeño.
- 4.4. Me abstendré de utilizar el cargo para incidir en forma alguna en las ideas políticas, religiosas y culturales de las compañeras y los compañeros de trabajo.
- 4.5. Me abstendré de laborar en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico.
- 4.6. Conoceré y respetaré los límites de actuación de la autoridad frente a la sociedad, vinculados al desempeño de mis funciones.
- 4.7. Respetaré aquellas medidas normativas encaminadas a generar ahorros en el gasto público o que promuevan el uso efectivo y eficiente de los recursos disponibles, para orientarlos a la satisfacción de las necesidades generales del Instituto.



Valores

Cooperación, equidad de género, integridad, bien común, generosidad, interés público, liderazgo, rendición de cuentas, transparencia y profesionalismo.



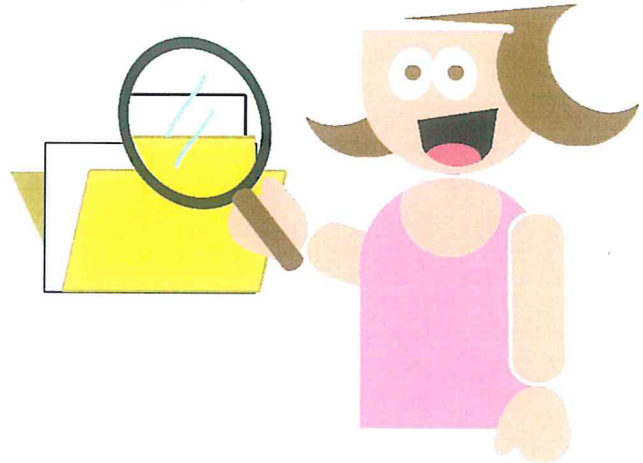


5

Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

El compromiso es:

Ofrecer los mecanismos adecuados para el libre y oportuno acceso a la información generada por la Institución, siempre y cuando no se encuentre clasificada como reservada y/o confidencial por razones de orden legal o perjudique a terceras personas, en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 5.1. Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna que sea entregada a la Unidad de Transparencia, cumpliendo los plazos que para ello se señalen.
- 5.2. Proporcionaré, de manera oportuna y veraz, toda aquella información que obre bajo mi resguardo.
- 5.3. Produciré y utilizaré la información únicamente para fines institucionales.
- 5.4. Evitaré sustraer, destruir, ocultar, alterar o utilizar en forma indebida la información institucional.
- 5.5. No publicaré, sin el consentimiento y autorización de la o del titular de mi centro de trabajo, la información del Instituto clasificada como reservada o confidencial.
- 5.6. Me abstendré de dar o recibir beneficios económicos o de otra índole a cambio de información solicitada por algún medio de comunicación o cualquier otra institución pública o privada.
- 5.7. Guardaré la confidencialidad de la información y documentación, a la que tengo acceso o de la que tome conocimiento, adoptando las medidas necesarias que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado.
- 5.8. Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo.



Valores

Rendición de cuentas, integridad, bien común, interés público y transparencia.



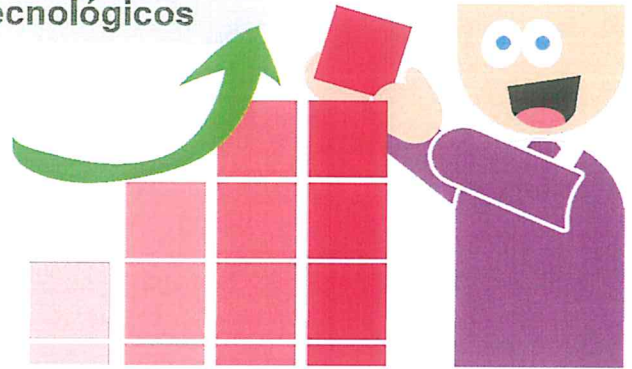


6

Uso y aplicación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos

El compromiso es:

Observar las políticas en materia de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la consecución de los objetivos de la Institución, cumpliendo con los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, austeridad, disciplina y optimización de los recursos públicos en los términos que indique la normativa vigente.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 6.1. Dirigiré de forma responsable, respetuosa y con equidad de género el capital humano.
- 6.2. Seguiré los procesos de contratación de manera transparente y en estricto apego a la normativa aplicable, en beneficio de la promoción del buen uso, eficiencia funcionalidad y austeridad de los recursos públicos.
- 6.3. Actuaré con criterios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honestidad.
- 6.4. Salvaguardaré y utilizaré adecuadamente los bienes asignados para el desarrollo de mis funciones, evitando su deterioro, maltrato, desperdicio o abuso.
- 6.5. Utilizaré con moderación los recursos materiales y tecnológicos, optimizando su uso de acuerdo con la cultura de la sustentabilidad y racionalidad.
- 6.6. Realizaré comprobaciones veraces de los recursos financieros utilizados para cumplir con comisiones oficiales o para realizar la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios.
- 6.7. Utilizaré los servicios informáticos, de internet y correo electrónico únicamente para fines institucionales.
- 6.8. Me abstendré en todo momento de sustraer o dañar por dolo o negligencia los equipos y materiales propiedad de la Institución.
- 6.9. Cuidaré las instalaciones del Instituto.
- 6.10. Me abstendré de usar el mobiliario, herramientas de trabajo y equipos de cómputo para asuntos personales.



Valores

Respeto, entorno cultural y ecológico, integridad, bien común.

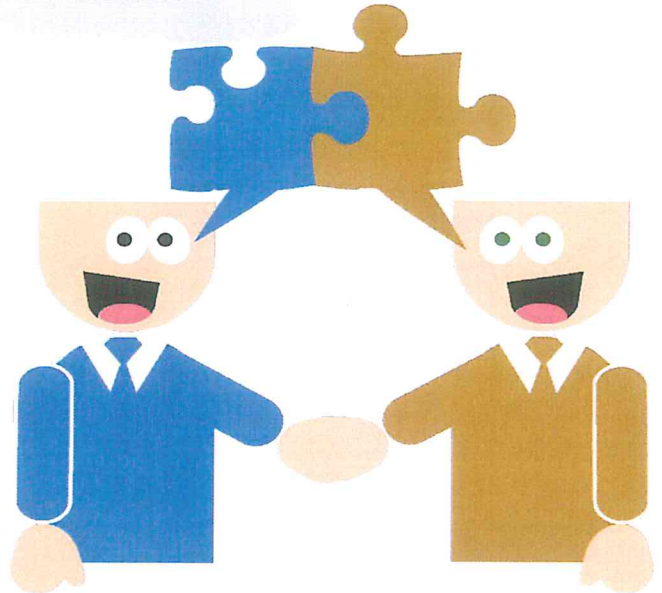




7 Asertividad en la toma de decisiones

El compromiso es:

Tomar decisiones considerando mi cargo, puesto o comisión; apegando mi conducta a lo que marca la ley, así como a los principios constitucionales y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, privilegiando en todo momento el bien común y el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, actuando siempre con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 7.1. Conduciré mis acciones con honestidad, transparencia y legalidad, anteponiendo el interés público al interés particular.
- 7.2. Promoveré estrategias e iniciativas para mejorar el funcionamiento de mi área, participando de manera asertiva en la toma de decisiones.
- 7.3. Evitaré tomar decisiones sin el pleno conocimiento y autorización de mis superiores jerárquicos.
- 7.4. Propiciaré la participación de mis compañeras y compañeros en la toma de decisiones.
- 7.5. Todas mis decisiones favorecerán el bien común y la justicia, sin conceder por ningún motivo preferencia o privilegio indebido en favor de persona, agrupación o institución alguna.



Valores

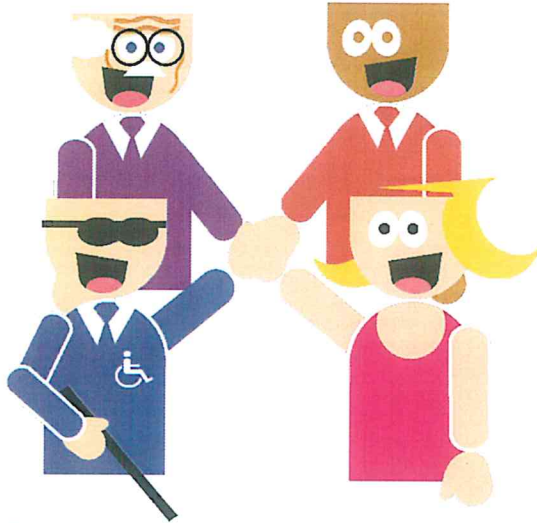
Liderazgo, bien común, integridad e interés público.





8

Relaciones interpersonales de las personas servidoras públicas



A

Ámbito laboral

El compromiso es:

Desarrollar una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia mis compañeras y compañeros de trabajo para crear un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad, fuera de hostigamiento sexual, acoso sexual, sin discriminar la capacidad personal por cuestiones de género, orientación sexual, raza, edad, religión o nivel jerárquico, con un desempeño que contribuya al trabajo en equipo y anteponga los intereses de la Institución y de la sociedad.

Por lo que como servidor/a público/a:

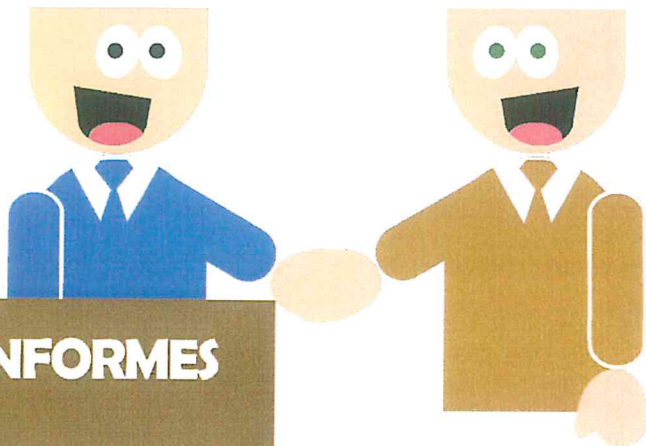
- 8.1. Promoveré, propiciaré un ambiente armónico y cordial, de respeto, imparcialidad y rectitud.
- 8.2. Respetaré la vida privada de las personas con las que interactúo en el desempeño de mis actividades.
- 8.3. Reconoceré los méritos obtenidos por otras personas, sin apoderarme de sus ideas o iniciativas.
- 8.4. Trabajaré en equipo manteniendo una comunicación efectiva (clara, respetuosa y tolerante) con mis compañeras y compañeros de trabajo.
- 8.5. Estableceré relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, confianza, apoyo mutuo y comunicación abierta que conduzca al logro de las metas y los objetivos institucionales.
- 8.6. Procuraré mantener un ambiente sano, limpio, ordenado y seguro en mi lugar de trabajo, para lograr una mejor convivencia con mis compañeras y compañeros.
- 8.7. Respetaré la libertad de expresión e igualdad de género de quienes me rodean, aun cuando sus ideas o creencias no coincidan con las mías.
- 8.8. Me abstendré de realizar conductas que lesionen la integridad moral o la reputación de terceras personas.
- 8.9. Evitaré practicar el hostigamiento, acoso o intimidación hacia mis compañeras y compañeros de trabajo.
- 8.10. Respetaré el tiempo de las personas siendo puntual en mis citas y reuniones de trabajo.
- 8.11. Pondré mi empeño en erradicar el hostigamiento sexual y el acoso sexual con mis compañeras y compañeros.





B

Ámbito social



El compromiso es:

Ofrecer a la ciudadanía un trato justo, cordial, imparcial, respetuoso, eficiente y veraz con el objetivo de otorgar un servicio orientado a la mejora continua y a cultivar, fomentar, estimular las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, el teatro, la danza, la literatura y la arquitectura.

Por lo que como servidor/a público/a:

- 8.12. Cumpliré mis funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía.
- 8.13. Propiciaré un comportamiento sensato y tolerante, y evitaré actuar con descuido, ligereza o negligencia, a fin de minimizar riesgos en el desarrollo de mis funciones.
- 8.14. Ofreceré a la ciudadanía una respuesta oportuna, pertinente y clara a todas las peticiones presentadas a través de los diversos conductos establecidos para ello.
- 8.15. Seré efectivo y eficiente en las respuestas a las peticiones de la sociedad y la orientaré en sus requerimientos y trámites de información, sin distinción de género, edad, raza, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo.
- 8.16. Evitaré anteponer intereses personales al servicio que desempeño y a los objetivos de la Institución.
- 8.17. Propiciaré el acceso a los servicios institucionales a los sectores en situación de vulnerabilidad.



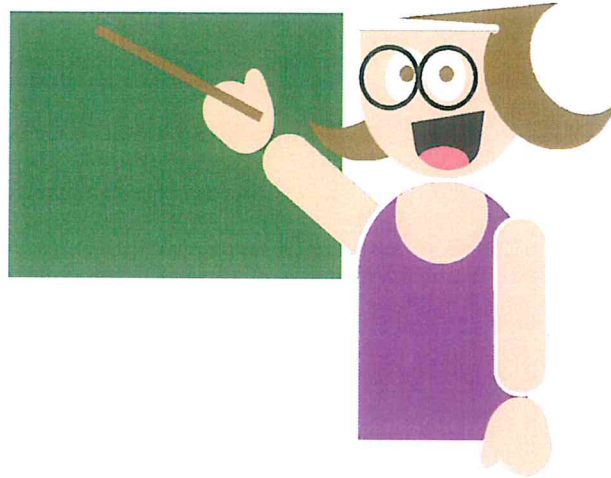


C

Ámbito escolar

El compromiso es:

Ejercer una actitud de compromiso, vocación, respeto y apoyo hacia las y los alumnos y crear así un ambiente de generosidad, amabilidad y cordialidad. No discriminar por cuestiones de capacidad personal, género, orientación sexual, raza, edad, religión u otros motivos, y actuar de modo que se contribuya al trabajo en equipo anteponiendo los intereses de la institución y de la sociedad.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 8.18. Me abstendré de establecer cualquier tipo de cobro o cuota en dinero o en especie, para las y los alumnos del INBAL que no esté previsto en la programación académica, ya sea por actividades curriculares o extracurriculares y que no hayan sido previamente aprobados por las autoridades correspondientes, madres y padres de familia o tutores/as, así como de utilizar materiales o herramientas de las y los alumnos para fines personales o comerciales.
- 8.19. Me abstendré de comerciar o realizar cualquier otra actividad lucrativa que implique proporcionar a las y los alumnos del INBAL herramientas, vestuario, materiales, instrumentos, equipos o cualquier otro recurso necesario para el desarrollo de los programas académicos de las escuelas.
- 8.20. Me abstendré de involucrar a las y los alumnos en actividades, dentro o fuera del salón de clases, no previstas en los planes y programas de estudios autorizados o contrarias a sus creencias éticas, filosóficas, morales, sexuales, religiosas o políticas, entre otras, o que puedan lesionar o dañar su integridad física o moral o la de sus familias.
- 8.21. Me abstendré de retirar a las y los alumnos de la clase, a menos que esté en riesgo la integridad de algún/a integrante de la comunidad educativa.
- 8.22. Mantendré una conducta responsable y respetuosa con las y los alumnos, absteniéndome de ejercer cualquier tipo de violencia, acoso sexual, hostigamiento sexual y discriminación.





- 8.23. Me abstendré de realizar acciones discriminatorias de distinción, exclusión, restricción o preferencia que obstaculicen, restrinjan, impidan, menoscaben o anulen el ejercicio de los derechos y libertades.
- 8.24. Me abstendré de cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de otras y otros miembros de la comunidad: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y/o amenazas.
- 8.25. Me abstendré de cualquier expresión de abuso de poder que implique la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar su dignidad, integridad o libertad.
- 8.26. Me abstendré de ejercer violencia física o moral con el fin de que, sin el consentimiento de una persona, se ejecute en ella un acto sexual, se le obligue a observarlo o a ejecutarlo.
- 8.27. Me abstendré de conductas intencionales dentro de los planteles, foros o teatros, así como en el entorno del Instituto, con el objeto de intimidar, someter, controlar, excluir y causar daño psicológico, físico o sexual, lo que afecta las relaciones interpersonales entre las y los diferentes actores, el ambiente del plantel y el proceso educativo.
- 8.28. Me abstendré de solicitar favores sexuales para mí o para una tercera persona, o realizar una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional o que lesione su dignidad humana.
- 8.29. Me abstendré de incurrir en actos de exhibicionismo corporal, lascivo o sexual, o de cualquier práctica sexual, dentro de las instalaciones del Instituto.
- 8.30. Me abstendré terminantemente de sostener relación sentimental y carnal con las y los alumnos, el personal académico o administrativo de la escuela.



Valores

Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, cooperación, equidad de género, integridad, bien común, generosidad, interés público, liderazgo, rendición de cuentas, respeto, transparencia y profesionalismo.



9 Desarrollo profesional y humano

El compromiso es:

Impulsar el desarrollo profesional y humano de las personas servidoras públicas; transformarlos en agentes de cambio involucrados en los propósitos institucionales, garantizando la equidad de género como condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, la cual destaca el derecho que las mujeres al igual que los hombres puedan acceder a las oportunidades que les permitan en igualdad de circunstancias mejorar, su calidad de vida y su desarrollo humano.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 9.1. Participaré en los programas de capacitación y desarrollo profesional que brinde y promueva el Instituto, a fin de desarrollar habilidades para mejorar mi desempeño laboral y mantener mis conocimientos actualizados.
- 9.2. Compartiré mis conocimientos y experiencias adquiridas con mis compañeras y compañeros de trabajo, para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.
- 9.3. Me abstendré de obstaculizar o impedir la participación de las personas servidoras públicas a mi cargo en los cursos de capacitación que ofrece la Institución, siempre y cuando no se afecte el servicio encomendado.
- 9.4. Aprenderé de las experiencias exitosas de mis compañeras y compañeros para incorporarlas en mis funciones y en mi área de trabajo
- 9.5. Procuraré hacer los cambios necesarios para lograr una transformación que contribuya a mejorar los procesos en mi área de influencia a través de la capacitación del personal.
- 9.6. Apoyaré el fortalecimiento y la aplicación de las propuestas de transformación e innovación que se presenten.



Valores Igualdad y no discriminación, cooperación, equidad de género, integridad, bien común, generosidad, cooperación, liderazgo, transparencia y profesionalismo.





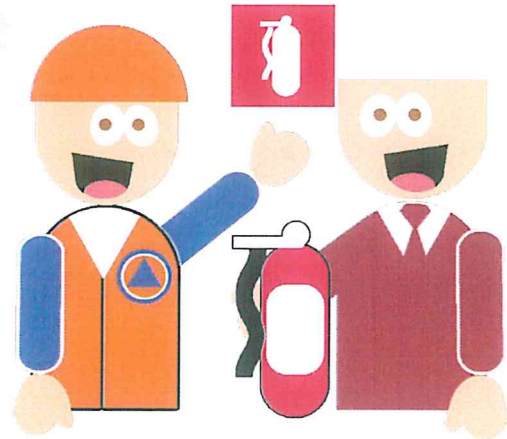
10

Salud y seguridad

El compromiso es:

Ejecutar acciones para prevenir accidentes y salvaguardar la seguridad y salud de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones oficiales.

Por lo que como servidor/a público/a:



- 10.1 Apoyaré el establecimiento de medidas preventivas para evitar enfermedades y accidentes al personal, visitantes y alumnado.
- 10.2 Portaré siempre y en lugar visible la identificación del Instituto.
- 10.3 Me abstendré de realizar actividades que pongan en riesgo la salud e integridad física del personal y visitantes al centro de trabajo.
- 10.4 Apoyaré en las acciones de protección civil y de fumigación, en cumplimiento con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad dentro de las instalaciones, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, estacionamientos, elevadores, sanitarios y comedores.
- 10.5 Participaré en los simulacros y pláticas que se lleven a cabo por parte del personal de Protección Civil y Brigadistas.
- 10.6 Respetaré los señalamientos de seguridad y emergencia que se encuentren dentro de los inmuebles, para mi bienestar y el de mis compañeras y compañeros de trabajo.
- 10.7 Mantendré en las mejores condiciones de cuidado, limpieza e higiene mi espacio laboral y las áreas comunes del Instituto.
- 10.8 Respetaré los espacios designados como zonas de no fumar y para consumo de alimentos.
- 10.9 Reportaré toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeras y compañeros de trabajo, visitantes y alumnado.
- 10.10 Me abstendré de ingerir alimentos dentro de las oficinas.



Valores

Cooperación, integridad, bien común e interés público.



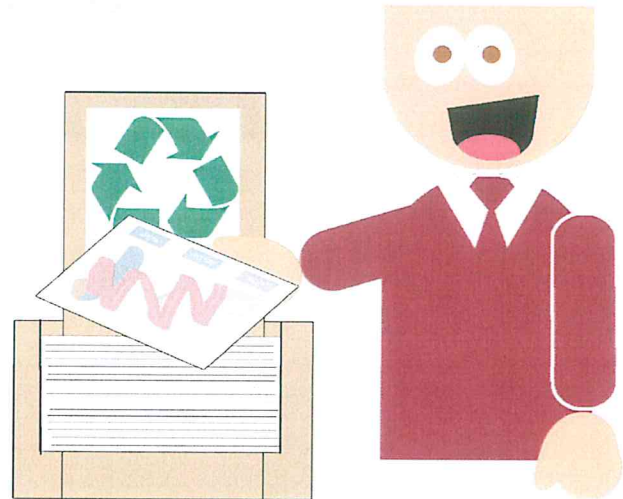


11

Preservación del medio ambiente

El compromiso es:

Procurar el menor impacto ambiental, optimizando y racionalizando el uso de recursos tales como: agua, energía eléctrica, combustibles y otros, con el fin de preservar un ambiente libre de contaminación.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 11.1. Promoveré el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.
- 11.2. Utilizaré responsable, racional y eficientemente los insumos, recursos naturales y sus derivados, tal como el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas del Instituto; apagaré la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- 11.3. Me abstendré de desperdiciar recursos naturales o sus derivados tales como papel, energía eléctrica, agua y demás material que me sea proporcionado para el desarrollo de mis actividades.
- 11.4. Estableceré medidas para propiciar el reúso y reciclado del papel de oficina.
- 11.5. Aprovecharé al máximo la luz y ventilación natural.



Valores

Cooperación, integridad, bien común e interés público.





12

Conflictos de interés

El compromiso es:

Evitar situaciones en las que puedan entrar en conflicto mis intereses personales, familiares o de negocios con la función pública que realizo para el Instituto, ejecutando mis actividades dentro de los límites de mi competencia y con apego a la ley y normas aplicables.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 12.1. Conoceré y ejerceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidor/a público/a.
- 12.2. Informaré a mi superior jerárquico la existencia de situaciones que pudieran representar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de mi competencia.
- 12.3. Tomaré las decisiones necesarias con base en los criterios de justicia, imparcialidad, objetividad, responsabilidad, respeto y bien común.
- 12.4. Me abstendré de favorecer a familiares, amigos/as o personas afines a mis ideas políticas, religiosas o culturales con el otorgamiento preferencial de contratos laborales y/o adquisiciones.
- 12.5. Evitaré elaborar o permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien la interpretación discrecional que afecten el desempeño de las áreas del Instituto.
- 12.6. Me abstendré de solicitar o recibir pagos extraordinarios por compensación, gratificación o dádiva, de carácter económico o en especie, por favorecer a alguien con motivo del desempeño de mis funciones.
- 12.7. Me excusaré de intervenir, por motivo de mi encargo y en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de los que pueda resultar algún beneficio para mí persona, mi cónyuge, parientes consanguíneos/as o para terceras personas con las que tenga relaciones, laborales o de negocios.



Valores

Integridad, bien común, interés público, rendición de cuentas, transparencia y profesionalismo





13 Comportamiento digno

El compromiso es:

Adoptar un comportamiento digno, manifestar expresiones positivas, evitar utilizar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tenga o guarde relación en la función pública.

Por lo que como servidor/a público/a:

- 13.1. Me abstendré de realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- 13.2. Evitaré tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, etc.
- 13.3. Me abstendré de hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- 13.4. Evitaré llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- 13.5. Me abstendré de espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- 13.6. Evitaré condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- 13.7. Me abstendré de obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- 13.8. Evitaré condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- 13.9. Me abstendré de expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.





- 13.10. Evitaré realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- 13.11. Me abstendré de expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- 13.12. Evitaré emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- 13.13. Me abstendré de preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- 13.14. Evitaré exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- 13.15. Me abstendré de difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- 13.16. Evitaré expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- 13.17. Me abstendré de mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
- 13.18. Llevaré a cabo acciones para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, especialmente cuando éstas sean presuntas víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual en el desempeño o con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones dentro del Instituto.



Valores

Integridad, bien común, interés público, rendición de cuentas, transparencia y profesionalismo.



14 Integridad y No corrupción

El compromiso es:

Promover un ambiente ético en el cual la integridad sea el valor fundamental, generando que todos los colaboradores del INBAL, cumplan sus funciones con diligencia y honestidad, alejándose de cometer conductas que lesionen la esfera jurídica de la Institución y que puedan constituir prácticas antiéticas, faltas administrativas o delitos.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 14.1. Me abstendré de exigir o aceptar cualquier beneficio no comprendido en la remuneración como servidor/a público/a, de carácter económico o en especie, para mi persona o terceros con los que tenga una relación, familiar y/o profesional.
- 14.2. De ningún modo autorizaré, solicitaré o realizaré actos para el uso o apropiación para mi persona o terceros con los que tenga una relación familiar y/o profesional, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.
- 14.3. Me abstendré de realizar actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.
- 14.4. De ninguna manera adquiriré para mi persona o terceros con los que tenga una relación familiar y/o profesional, información de: bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada (aquella que obtenga con motivo de mis funciones y que no sea del dominio público) de la cual haya tenido conocimiento.
- 14.5. No ejerceré atribuciones que no tenga conferidas o me valdré de los que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para mi persona o terceros con los que tenga una relación familiar y/o profesional, para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.
- 14.6. Evitaré intervenir por motivos de mi empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.



- 14.7. De ningún modo faltaré a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, para ocultar el incremento en mi patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicables o justificables.
- 14.8. Me abstendré de utilizar la posición de mi empleo, cargo o comisión para inducir a que otro/a servidor/a público/a efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para personas con las que tenga una relación familiar, profesional y laboral.
- 14.9. Evitaré ser responsable de encubrimiento cuando en el ejercicio de mis funciones llegase a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, y realizar deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.



Valores

Integridad, bien común, interés público, rendición de cuentas, transparencia y profesionalismo.





15 Conocimiento y observancia de la normatividad

El compromiso es:

Conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, de las leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeña.

En aquellos casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, se deberá conducir bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atender para el efecto, los valores descritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, el presente Código de Conducta.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 8.1 Evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a la población usuaria de los servicios prestados y que propician opacidad en el desempeño de esta dependencia.
- 8.2 Cumplimentar con probidad, en tiempo y en forma, las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables en la materia.
- 8.3 En el desempeño de su cargo, empleo o comisión, observara la normatividad aplicable al servicio público, promoviendo y supervisarlo que el personal bajo su mando cumpla sus obligaciones con apego a los principios de legalidad y honradez.
- 8.4 Evitaré actos de revictimización o victimización secundaria, que pudieran hacer que la persona **reviva la situación traumática** y vuelva a asumir su papel de víctima, en casos de hostigamiento, o acoso sexual, y/o discriminación
- 8.5 Evitaré involucrarme en la vida privada de las víctimas, y daré atención objetivamente a las mismas atendiendo el asunto particular y los hechos sucedidos.



Valores

Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo





16

Actuación en el cargo, empleo o comisión

El compromiso es:

Abstenerse de hacer uso de su jerarquía, cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceras personas; sustentar sus decisiones en la normatividad aplicable, Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y el presente Código de Conducta.



Por lo que como servidor/a público/a:

- 16.1 Informar por escrito a su inmediata o inmediato superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses del Instituto.
- 16.2 Deberán conducirse bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad.
- 16.3 Emitir por los conductos regulares, las propuestas e iniciativas, que incidan en el mejoramiento de la gestión pública respecto al área donde labore.
- 16.4 Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, cargo, empleo, puesto o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
- 16.5 Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.



Valores

Cooperación, integridad, bien común
e interés público.





XI

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés es un órgano de consulta y asesoría especializada que coadyuva en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta y de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del INBAL y tiene entre sus funciones conocer de las denuncias por presunto incumplimiento al Código antes citado, al “Código de Ética de las personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal” y a las “Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública”, así como formular, cuando así proceda, recomendaciones que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio.

Las y los integrantes del Comité promoverán siempre los principios, valores, reglas de actuación y líneas de acción previstas en la normativa en materia de integridad y ética; actuando siempre en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Cuando las conductas denunciadas puedan ser materia de un procedimiento administrativo, laboral, penal o de cualquier otra índole, las y los integrantes del Comité lo harán del conocimiento de la autoridad competente.



XII

Mecanismos para la recepción de denuncias por incumplimiento a la normativa en materia de ética e integridad

Con el propósito de que cualquier servidor o servidora pública del Instituto conozca cómo denunciar el incumplimiento al presente Código y demás normativa en materia de ética e integridad, se emitió el "ACUERDO que tiene por objeto emitir el "Procedimiento para la Recepción y Atención de Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura", el cual se encuentra publicado en la página web del Instituto, en la sección "Conoce al INBAL", apartado "Integridad y Ética".

Toda denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés puede dirigirse a través los siguientes medios:



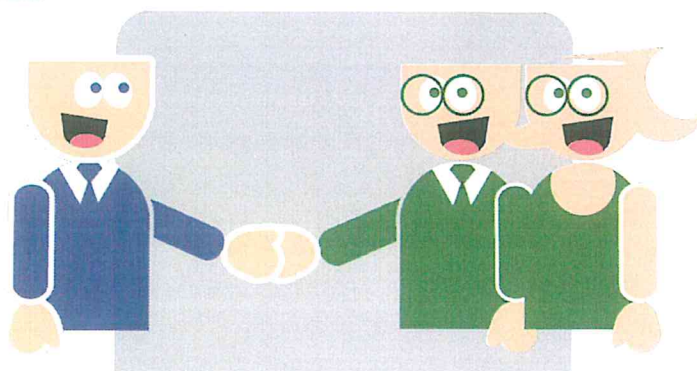
comitedeetica@inba.gob.mx



Oficio dirigido al CEPCI



Buzón de Sugerencias





XIII

Glosario

Código de Ética	El Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
Código	El Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Comité	El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Cooperación	Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Instituto, lo que genera una plena vocación de servicio público en beneficio de la sociedad.
Denuncia	La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un/a servidor/a público/a y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta y/o a las Reglas de Integridad;
Respeto a los derechos humanos	Respetar los derechos humanos y, en el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los siguientes principios: <ul style="list-style-type: none">a) Universalidad.- que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;b) Interdependencia.- que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;c) Indivisibilidad.- que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, yd) Progresividad.- que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.





- No discriminación** Brindar nuestros servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- Eficiencia** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de las funciones con el fin de alcanzar las metas institucionales mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos.
- Equidad** Garantizar que todas las personas tengan acceso a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades sobre los servicios públicos que ofrece el Instituto.
- Equidad de género** Establecimiento y fortalecimiento de mecanismos destinados a impulsar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres; revalorar el papel de la mujer y del hombre en el seno familiar y en los ámbitos institucional y social; eliminar la discriminación individual y colectiva hacia el hombre y la mujer u otras minorías.
- Honradez** Actuar con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Igualdad de género** Situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades u oportunidades de acceder y controlar recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social. El objetivo no es tanto que mujeres y hombres sean iguales, sino conseguir que unas y otros tengan las mismas oportunidades en la vida.
- Imparcialidad** Las personas servidoras públicas otorgarán a cualquier



persona el mismo trato, no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Instituto	El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Integridad	Actuar siempre de manera congruente con los principios que rigen el Instituto y comprometidos con una conducta ética que responda al interés público.
Interés público	Actuar con el propósito de atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
Lealtad	Satisfacer el interés superior de las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos.
Legalidad	Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo o comisión.
Liderazgo	Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
Lineamientos	Lineamientos Generales establecidos por la Secretaría de la Función Pública, para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Profesionalismo	Conjunto de prácticas, comportamientos y actitudes que desempeña una o un servidor público con pericia, seriedad, honradez y eficacia, para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.
Protocolo	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual y/o Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.
Rendición de cuentas	Informar a la sociedad de las acciones que se derivan de nuestro





	empleo, cargo o comisión.
Respeto	Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a las y los compañeros de trabajo, considerando sus derechos.
Servidor/a público/a	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Transparencia	Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que se genera, obtiene, adquiere, ¡transforma o conserva; y en el ámbito de nuestras competencias, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.



XIV

Carta compromiso

PROTESTA

Como persona servidora pública del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (en adelante “**INBAL**”), hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de este Instituto y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar el respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, cooperación, equidad de género, integridad, bien común, generosidad, liderazgo, interés público, rendición de cuentas, respeto, transparencia, profesionalismo, armonía, confianza y educación.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el INBAL el Código de Conducta, por ello, ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno o situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el INBAL.

La/El Servidor (a) Público (a)

C.

En la Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ de 2021.

El Comité de Ética y de Prevención a Conflictos de interés, te invita a protestar, cumplir y promover el cumplimiento de lo establecido en el presente Código.





XV

Riesgos Éticos

En términos de la fracción V del numeral 2 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (En adelante “Lineamientos Generales”), publicados en el DOF del 28 de diciembre de 2020, los cuales son órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.

Una de las herramientas para erradicar la corrupción y que fortalecen la cultura de integridad gubernamental, es mediante la identificación de **riesgos éticos** en los procesos institucionales de cada organismo público, entendidos como situaciones en las que cualquier persona servidora pública potencialmente pudiera transgredir uno o más principios, valores o reglas de integridad, y con base en tal ejercicio, impulsar la implementación de controles efectivos, para cerrar la puerta a posibles hechos de corrupción.

En este sentido, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes propone las siguientes acciones, con la finalidad de identificar de manera oportuna los riesgos éticos en los que pudieran incurrir las personas servidoras públicas de la Institución:

1. Realizar una consulta formal a todas las unidades administrativas del ente público, a fin de que indiquen sus propuestas u observaciones al Código de Conducta, así como los riesgos éticos de sus áreas;
2. Efectuar una campaña de información sobre la importancia del Código de Conducta; y
3. Colocar un “buzón abierto” por un tiempo razonable, a fin de recibir sugerencias y propuestas de conductas o riesgos éticos que las personas servidoras públicas consideren como propios o específicos del ente público.





XVI Disposiciones transitorias

24 de junio de 2016

Primero. - El presente Código entrará en vigor a partir del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se abroga el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el tres de julio de dos mil quince.

14 de diciembre de 2016

Primero. - El presente Código se actualiza a partir del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se reforma y adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

Tercero. - De conformidad con lo previsto en el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual* y el *ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto del 2016 y el 02 de septiembre del 2016, respectivamente, se actualizó el presente Código, en el cual se modificaron el Marco jurídico y los Principios constitucionales, valores y reglas de integridad, así como la sustitución de la palabra delación por denuncia y se adicionó la Línea de acción número 13. Comportamiento digno.

21 de abril de 2017

Primero. - El presente Código entrará en vigor a partir del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.





Tercero. - De conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 y con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación se confirman los principios de igualdad, no discriminación, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

29 de septiembre de 2017

Primero. - El presente Código se actualiza a partir del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

Tercero. - De conformidad con la entrada en vigor de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y en vigor, desde el 19 de julio de 2017, se actualizó el presente Código en el cual se modificaron el Marco Jurídico y la Línea de acción número 3 donde se cita la mencionada Ley General, se revisó el lenguaje incluyente en todo el documento y se adicionó la Línea de acción número 14. Integridad y No Corrupción.

27 de marzo de 2018

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

Tercero.- El presente documento, se encuentra alineado al “Programa de Integridad y no Corrupción” de este Instituto, el cual busca garantizar un entorno integro en el que todos los colaboradores del INBAL cumplan con sus responsabilidades y utilicen los recursos e información pública a su disposición en beneficio del interés general, teniendo siempre una actuación adecuada con los demás colaboradores, la ciudadanía y todas aquellas personas con las que interactúan con motivo de sus funciones, alejándolos de cometer conductas que lesionan la esfera jurídica de la Institución y que pudieran constituir delitos o faltas administrativas.

03 de julio de 2018

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día tres de julio de dos mil dieciocho, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del





Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo. - Se adiciona el Código de Conducta del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, aprobado por el entonces denominado Comité de Ética del INBAL, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

Tercero.- El presente documento, se encuentra alineado al “Programa Nacional para la igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018”, el cual busca eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana, así como promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales

24 de mayo de 2019

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

23 de julio de 2019

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo.- El presente Código, se encuentra armonizado al Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

25 de junio de 2020

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir del día veinticinco de junio de dos mil veinte, fecha en que fue hecho del conocimiento a las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.

Segundo.- El presente Código, se encuentra alineado a la Ley Federal de Austeridad Republicana y al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

30 de junio de 2021

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir fecha en la que se ratificó la actualización, por las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto, el 14 de julio de 2021.

Segundo.- El presente Código, se encuentra alineado a la Ley Federal de Austeridad Republicana y al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.





26 de agosto de 2021

Primero. – Las actualizaciones realizadas al presente Código entrarán en vigor a partir fecha en la que se ratificó la actualización, por las y los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, previa aprobación de la Titular del Instituto.





XVII

Firmas

Lucina Jiménez López
Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

“Miembros Propietarios del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INBAL”

Pedro Fuentes Burgos
Subdirector General de Administración y
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

Laura Elena Ramírez Rasgado
Subdirectora General de Bellas Artes y Miembro
Propietario

Víctor Antonio Vásquez Pérez
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario
Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de
Conflictos de Interés

César Rodríguez Reynoso
Secretario Técnico del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés

José David Ruíz Arévalo
Coordinador de Contratos y Convenios de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Miembro
Propietario

Luis Manuel Montes Serrano
Director de Asuntos Académicos
y Miembro Propietario





Elvia Cuachit Moyol
Titular del área de quejas, denuncias e investigaciones en el OIC y Miembro Propietario

Marlene Malagón Bolaños
Jefa de Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Personal y Miembro Propietario

Patricia Silva Martínez
Apoyo de Intendencia de la Subdirección General del Patrimonio Artístico Inmueble y Miembro Propietario

Irene Rodríguez Rosales
Analista de Sistemas Administrativos de la Dirección de Servicios Informáticos y Miembro Propietario

Marcela Bello Maldonado
Analista de Sistemas Administrativos y Miembro Propietario

